



Las Comunas Rurales

Competencias

L E Y XVI N° 93 COMUNAS RURALES (18/12/14)

L E Y XVI N° 93 COMUNAS RURALES

COMPETENCIA

Artículo 9°.- Corresponde a las Comunas Rurales dentro de su jurisdicción:

1. Ejecutar y hacer ejecutar los actos administrativos dispuestos por el Poder Ejecutivo Provincial;
2. El ordenamiento urbanístico ... la realización de obras públicas; ... todo otro servicio necesario para el normal desarrollo urbano;
5. Administrar el **presupuesto** asignado por el Poder Ejecutivo Provincial con arreglo a las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes;

L E Y XVI N° 93 COMUNAS RURALES

Art. 9 Continuación.

10. Percibir, contabilizar, manejar y **rendir cuenta** conforme a las disposiciones legales que se le refieran, los fondos que le acuerde el Poder Ejecutivo.

LEY XVI N° 93 COMUNAS RURALES

Art. 9 Continuación.

13. En los casos no previstos en esta Ley, como así también de existir dudas sobre la interpretación o aplicación de las normas legales, **dirigirse en consulta al Poder Ejecutivo**, quien ejercerá directa superintendencia sobre las mismas a través de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte. **Toda decisión es susceptible de revocación de oficio por el Poder Ejecutivo.**

L E Y XVI N° 93 COMUNAS RURALES

Art. 9 Continuación.

14. Las Juntas Vecinales llevarán obligatoriamente los libros de: Actas, Caja, Inventario y Registro de Expedientes, que deberán ser rubricados y sellados.

L E Y XVI N° 93 COMUNAS RURALES

Actos administrativos que dictan

Artículo 10°.- La Junta Vecinal instrumentará sus actos mediante Resoluciones correlativas, protocolizadas en libros encuadernados y foliados, las **que deberán ser adoptadas por mayoría de votos...** (Libro de Resoluciones)

Antes de la aplicación de cualquier Resolución deben ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

L E Y XVI N° 93 COMUNAS RURALES

Artículo 13°.- Son funciones del Presidente:

5. Expedir órdenes de pago en forma conjunta con el Tesorero;
6. Recaudar e invertir la renta de acuerdo a las disposiciones vigentes;

L E Y XVI N° 93 COMUNAS RURALES

Artículo 13 Continuación.

7. Remitir mensualmente al Tribunal de Cuentas los balances de ingresos y egresos que contendrán: planillas de ejecución de presupuesto del mes, estado general de disponibilidades y conciliaciones bancarias; sin perjuicio de lo requerido por el Acuerdo 408/00 TC
8. Celebrar contratos de acuerdo con las Resoluciones de la Junta;
9. Deberá elevar al Poder Ejecutivo Provincial el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio del próximo año en los tiempos que éste (el Poder Ejecutivo) le demande.

LEY XVI N° 93 COMUNAS RURALES

Funciones del Tesorero

Artículo 15°.- El Tesorero llevará las cuentas de la Administración y refrendará los documentos atinentes al manejo de fondos y valores a su cargo; firmará con el Presidente, las órdenes de pago, cheques y toda otra documentación relativa al manejo de fondos, realizará las actividades que le encomiende el Presidente...

LEY XVI N° 93 COMUNAS RURALES

Artículo 15 Funciones del Tesorero, Continuación.

Serán sus obligaciones:

1. Examinar los libros y documentos de la Junta Vecinal por lo menos cada tres meses.
2. Fiscalizar la administración comprobando frecuentemente el estado de caja y valores de toda especie.
3. Verificar el cumplimiento de las leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y reglamentos.
4. Dictaminar sobre el Presupuesto General de Gastos y Recursos presentado por la Junta Vecinal.

L E Y XVI N° 93 COMUNAS RURALES

RECURSOS COMUNALES

RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

Artículo 27°.- Son recursos propios de las Comunas los fondos que se recauden por los siguientes conceptos:

...

6. Las subvenciones y subsidios que le acuerden las Municipalidades, la Provincia o el Gobierno Nacional y las donaciones y legados;

...

L E Y XVI N° 93 COMUNAS RURALES

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

Artículo 28°.- La administración de los fondos deberá efectuarse de acuerdo a las Leyes de la Provincia y a las Resoluciones dictadas por la Comuna.

Decreto 1550/10 de fecha 20/10/10

- Otorgar a los Presidentes de las Comunas Rurales mayor potestad para la realización de **contrataciones de obras pública** equiparando sus facultades a las de Directores de Programa. De acuerdo a la dificultad, para llegar a la concreción de compra de materiales contratación de mano de obra que debían obtener el consentimiento de su superior



BOCADE Ley VII N° 72

BOCADE Ley VII N° 72

En el marco de la Ley de Emergencia Económica la Provincia toma endeudamiento por U\$S 650 millones, disponiéndose que una parte de dichos fondos se distribuirán a Municipios y Comunas Rurales, para la **ejecución de Obra Pública, por sistema de obra delegada y en carácter de subsidio.**

Convenio marco para la ejecución de la Obra Pública con Fondos de la Ley VII N° 72

La Comuna Rural firmó el Convenio en dólares, recibiendo el equivalente en pesos (Cláusula Primera).

Por ello, si no se invierte o se lo hace parcialmente, la devolución a la TGP se **debería** hacerse en el equivalente en pesos, de los Dólares originalmente recibidos, al Tipo de Cambio Comprador (BNA) de la fecha que corresponda.

Convenio marco para la ejecución de la Obra Pública con Fondos de la Ley VII N° 72

- El monto destinado para las obras se hace efectivo bajo la modalidad de **subsidios en los términos del Decreto 1304/78** y sus modificatorios Decretos 1232/00 y 2424/04 a favor de la Comuna.
- Estos fondos que entrega La Provincia a las Comunas para la realización de obras según convenio marco y convenios particulares, **no podrán ser destinados a atender gastos corriente y deben incorporarse al presupuesto en cuentas presupuestarias específicamente identificadas por su destino tanto de ingreso como egresos.**

Cuestiones a Considerar

- ❖ Ingreso como Subsidio.
- ❖ Administración de los Fondos.
- ❖ Presupuesto, incorporación.
- ❖ Obligaciones emergentes de los Convenios.

DECRETO N° 1304/78 Régimen de Asignación, Utilización y Rendición de Subsidios (Modificaciones Decretos N° 1232/00 y 18/03) (la Ley mencionada es Ley V N° 71 –antes 4139-)

RÉGIMEN DE SUBSIDIOS

- El Decreto 1304/78 establécese el régimen para asignación, utilización y rendición de los fondos que, con carácter de **subsidio** y subvención acuerde el Gobierno de la Provincia a las Comunas.

DECRETO N° 1304/78 Régimen de Asignación, Utilización y Rendición de Subsidios (Modificaciones Decretos N° 1232/00 y 18/03) (la Ley mencionada es Ley V N° 71 –antes 4139-)

Conforme este Decreto:

- La rendición de fondos (del subsidio transferido para la ejecución de las obras) deberá incorporarse dentro de las rendiciones de cuentas mensuales que deben presentarse al Tribunal de Cuentas ajustándose a las normas del Acuerdo N° **408/2000 del Tribunal de Cuentas de la Provincia**, y serán tramitadas en el marco del Juicio de Cuentas

DECRETO N° 1304/78 Régimen de Asignación, Utilización y Rendición de Subsidios (Modificaciones Decretos N° 1232/00 y 18/03) (la Ley mencionada es Ley V N° 71 –antes 4139-)

- El plazo de utilización de los fondos es el que establece el Convenio Particular. 18 meses (desembolsos) + 30 días según cláusula cuarta.
- En el supuesto que los fondos permanezcan sin aplicación, que hubieran desaparecido las razones determinantes de su asignación o si quedara un remanente, los mismos deberán ser devueltos a la Tesorería General de la Provincia.

DECRETO N° 1304/78 Régimen de Asignación, Utilización y Rendición de Subsidios (Modificaciones Decretos N° 1232/00 y 18/03) (la Ley mencionada es Ley V N° 71 –antes 4139-)

- 8. La utilización de los fondos en un destino diferente al cual fueron asignados implicará, a los efectos administrativos, **responsabilidad solidaria** para las personas intervinientes (Presidente y Tesorero en principio), sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponderles, de acuerdo a las disposiciones del Código Penal y del Capítulo V de la Ley N° 4139. Igual responsabilidad corresponderá para el caso de incumplimiento de las normas del presente régimen.

Administración de los Fondos:

La cláusula tercera de los Convenios particulares establece que los **fondos se efectivizarán en cuentas (corrientes) específicas para tal fin.**

- ❑ **Si se transfiere a la cuenta corriente presupuestaria, se debe transferir a la cuenta especial que se haya abierto en Banco del Chubut.**

Presupuesto

Incorporación Presupuestaria (por Decreto)*:


- ❑ Partida de Recursos (Como Transferencias de Capital)
- ❑ Partida de Gastos (de Capital, Construcciones)
 - ❑ Una partida general (Ej.: Obras Ley VII N°72)
 - ❑ Una subpartida para cada Obra según Anexo Convenio Particular.

Está prohibido el cambio de destino, o aplicarlo a gastos corrientes.

***Por la proporción que se estima ejecutar durante el Ejercicio Presupuestario.**

Obligaciones emergentes de los Convenios

- Corresponde a la Comuna Rural
 - Proceso de Contratación;
 - Adjudicación y suscripción de contratos;
 - Designación del Inspector de Obra;
 - Certificación, y realización de las actas de inicio, recepción Provisoria y definitiva;
 - Comunicar las contrataciones al MIPySP.
 - Dejar completamente FINALIZADAS las obras.
- El MIPySP se reserva:
 - La facultad de verificar el avance de obra.

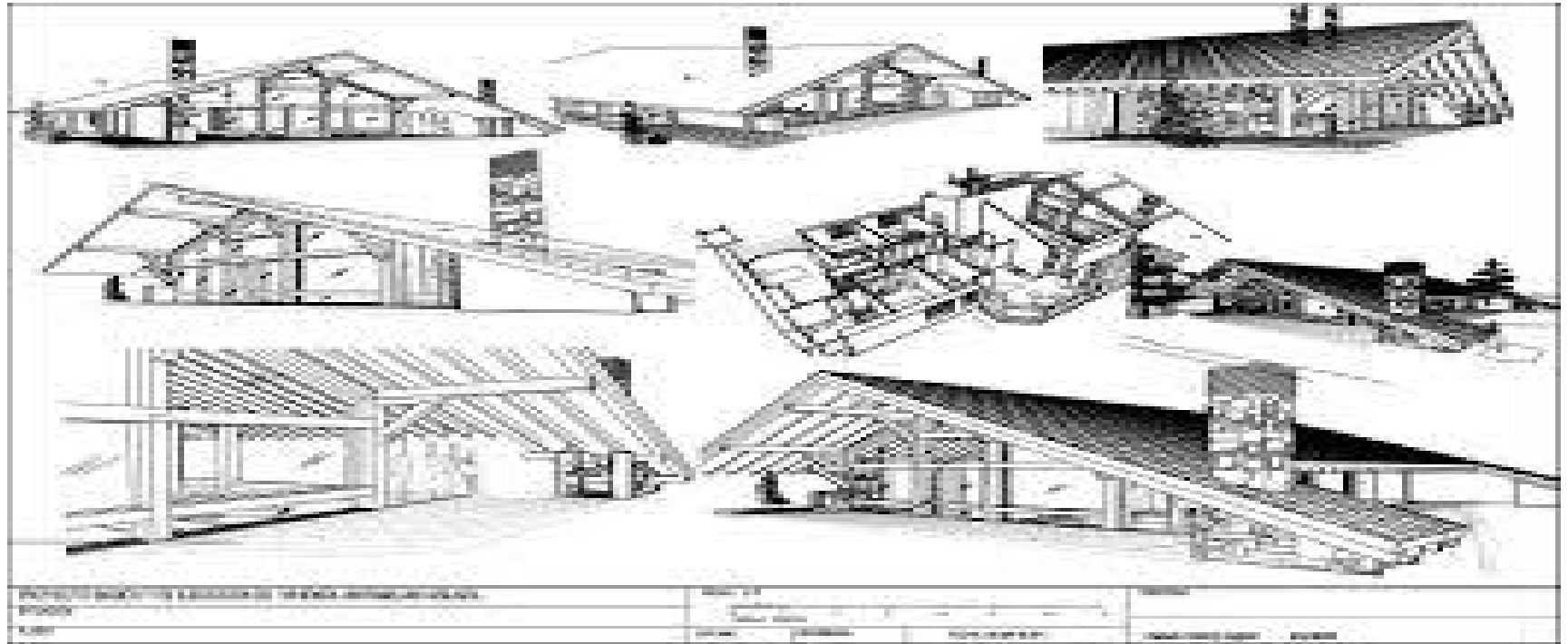


Ley de Obra Pública
Ley 1 - 11
Decreto Reglamentario
42/80

1º) NECESIDADES



2º) Proyecto (Art. 4 Ley)



3º) Invitaciones / convocatoria

- Art. 11 Ley + Art. 11 DR: Contenido del Aviso

	INVITACIONES	PROPUESTA	ADICIONAL	PUBLICIDAD	OTRAS
Licitacion Publica	Los concurrentes deben estar inscritos en el registro de constructores (Art. 13 Ley). Los concurrentes deben adquirir pliego (art. 12 Ley.)	Sobre cerrado y con formularios especiales. El pliego podra exigir la firma del Rep. Tecnico. Documen. Encarpetada y foliada	Garantia 1% (Art. 14Ley). + certif. de capacidad	En B.O. y otros organos de publicidad. Anticipacion 15Dias habiles anteriores a la fecha de apertura	Se labrara acta. En caso de empate entre dos firmas, se invitara a mejorar precios.
Licitacion Privada	Los concurrentes deben estar inscritos en el registro de constructores (Art. 13 Ley). Los concurrentes deben adquirir pliego (art. 12 Ley.)	Sobre cerrado y con formularios especiales. El pliego podra exigir la firma del Rep. Tecnico. Documen. Encarpetada y foliada	Garantia 1% (Art. 14Ley). + certif. de capacidad	Anticip: 10Dias habiles anteriores a la fecha de apertura	Se labrara acta. En caso de empate entre dos firmas, se invitara a mejorar precios.
Concurso de precios	3 firmas	Sobre cerrado y con formularios especiales. El pliego podra exigir la firma del Rep. Tecnico	ninguno	Anticip: 5 Dias habiles anteriores a la fecha de apertura	
Adjudicacion directa	No se requiere efectuar invitacion pero la reparticion tiene obligacion de "obtener las condiciones mas ventajosas en cuanto a precio y calidad" dejando constancias. (Art. 7DR)				

3°) Invitaciones: Escala

[Handwritten signature]
 ALEXANDER E. PAGANI
 Director General

[Handwritten signature]
 Sr. Director General
 Sr. Subsecretario
 Sr. Director de Programa

10500



DECRETO I - N° 42/80, Artículo 2° (apartado a), inciso a), puntos I, II y III y Artículo 19°, incisos b), c) y d)
NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO I N° 33/07, Artículos 1°, 2°, 3° y 4°
INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION: JULIO 2016

	DE APLICACION GENERAL		DE APLICACION ESPECIFICA PARA LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL	
	A=	\$ 2.586.415,59 D.T.O. I-N° 33/07 - ART 1°, 3° y 4°	B=	\$ 4.526.227,34 D.T.O. I-N° 33/07-ART. 2°
LICITACION PRIVADA				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	100% DE A:	\$ 2.586.415,59	100% DE B:	\$ 4.526.227,34
SR. SUBSECRETARIO	80% DE A:	\$ 2.069.132,47		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	60% DE A:	\$ 1.551.849,35		
CONCURSO DE PRECIOS				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	75% DE A:	\$ 1.939.811,69	75% DE A:	\$ 1.939.811,69
SR. SUBSECRETARIO	60% DE A:	\$ 1.551.849,35		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	30% DE A:	\$ 775.924,68		
ADJUDICACION DIRECTA				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	50% DE A:	\$ 1.293.207,79	50% DE A:	\$ 1.293.207,79
SR. SUBSECRETARIO	35% DE A:	\$ 905.245,45		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	9% DE A:	\$ 232.777,40		

ANEXO I


RESOLUCIÓN N° /MIPySP/16

[Handwritten signature]
 Ing. Alejandro Héctor Pagani
 Director de Infraestructura, Plantamiento
 y Servicios Públicos
 Dirección del Chubut

3° bis) Para Licitaciones

Señor Secretario:

Solicito a Ud. la publicación del siguiente aviso:



MUNICIPALIDAD DE [REDACTED]
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/10

OBJETO: [REDACTED]

FECHA DE APERTURA: 6 de agosto de 2010 a las diez (10:00) horas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.000.000.- (Pesos cuarenta y nueve millones)

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA – SECCIÓN INGENIERÍA:
\$ 19.600.000.- (Pesos diecinueve millones seiscientos mil)

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil)

LUGAR DE APERTURA: [REDACTED]

Los Pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, ubicada en calle [REDACTED]

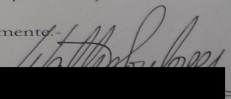
[REDACTED]

a) **BOLETÍN OFICIAL:** Durante tres (3) días. La primera publicación deberá efectuarse QUINCE (15) días y la última CINCO (5) días hábiles antes del día de apertura de la Licitación. (Días de publicación: 14, 21 y 29 de julio de 2010)

b) **DIARIOS DE LA ZONA:** Como mínimo una (1) publicación en dos (2) de ellos, debiendo ser este anuncio, o en el supuesto de varios, el primero efectuado QUINCE (15) días hábiles antes de la fecha del acto de apertura (Días de publicación: 12 y 16 de julio de 2010)

Me despido de Usted atentamente:

[REDACTED]



Al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete / Área Prensa

LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16 - STyAP

Expediente Nro: 000386/16-MT

Adquisición de un (01) vehículo Pick Up, 4x4, doble cabina, 0 km 2016, para la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas - Ministerio de Turismo.

LUGAR PARA CONSULTA SOBRE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:
DEPARTAMENTO DE COMPRAS - DIRECCIÓN Gral. de ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE TURISMO, Avda. 9 de Julio N°280 - Rawson - de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

AUTORIDAD: Ministerio de Turismo: Lic. Herman MÖLLER.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Avda. 9 de Julio N°280 de la ciudad de Rawson - 9103, el día 12 de diciembre de 2016 - 11:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA: (\$650,00).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs, Ministerio de Turismo - Dirección Gral. de Administración - Departamento de Compras Avda. 9 de Julio N°280 - Rawson - Chubut.

Teléfono: (0280)4482604/4482607 - Int. 327-230.

 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT | MINISTERIO DE TURISMO

4°) Ofertas: a1) Presupuesto

ITEM	DESCRIPCIÓN	Un.	Cant.	P.U. VENTA	P.T. VENTA				
IX.3	Depresión de napas con bombas	Día	240,00	723,67	173.680,60				
IX.5	Conductos PRFV SN2500 Dext. 2.296 m Dint. 2.250 m	m	91,65	2.946,92	270.268,52				
IX.6	Válvulas unidireccionales tipo TF-2 Tidflex check valve	un.	13,00	258.167,65	3.356.182,05				
IX.7	Conductos de drenaje PVC 4"	m	36,40	25,70	936,88				
IX.8	Canalización PVC Ø100 (para cableado eléctrico)	m	462,00	24,48	11.300,52				
IX.10	Enrocado de dren (incluye geotextil)	m3	51,59	208,44	24.093,00				
IX.12	Manto de protección tipo Fluxmat	m2	1.991,59	192,48	325.516,49				
IX.13	Enrocado de protección talasestacas	m3	146,20	269,99	39.472,54				
IX.14	Rejas con recatas (tratamiento epoxy)	un.	13,00	12.857,92	167.152,96				
IX.14.1	Limpia/reja s/pliego	un.	1,00	55.985,79	55.985,79				
IX.15	Pantallas impermeables de tablas estacas	m2	640,00	631,62	404.239,60				
IX.16	Sistema hidrojet	m	169,05	216,59	36.614,54				
IX.20	Bomba tipo Flygt CP3152 para sistema de alimentación del hidrojet	un.	4,00	15.215,60	60.863,60				
IX.21	Barandas s/pliego	m	297,80	331,65	98.765,37				
IX.22	Veredas sobre presa	m2	84,70	55,21	4.676,29				
IX.23	Camino sobre cota de coronamiento	m2	154,00	165,79	25.531,66				
IX.24	Conductos de Acero Dint 2.250 m esp. 1/2"	m	36,40	7.380,59	268.653,48				
IX.25	Recatas de cierre de conductos PRFV	un.	13,00	23.135,02	300.755,26				
IX.25.1	Alaguas de cierre para conductos PRFV	un.	3,00	56.366,33	169.098,99				
IX.26	Viga pescadora	un.	1,00	5.045,68	5.045,68				
Subtotal ítem IX "Press de hormigón"									
X.	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO EN LA PRESA								
X.1	Hormigón armado para estaciones de bombeo	m3	1054,49	1.273,60	1.343.272,63				
X.2	Excavaciones para estaciones de bombeo	m3	1984,20	22,41	44.465,92				
X.3	Ejecución de pilotes Ø0,60 m	m	905,80	231,15	209.329,44				
X.4	Hormigón pilotes	m3	256,05	440,51	112.792,59				
X.5	Armadura pilotes	t	72,21	3.331,73	240.584,22				
X.7	Bombas sumergible Q = 4 m3/seg.	N°	4,00	869.658,13	2.278.632,52				
X.8	Bombas sumergible Q = 2,5 m3/seg	N°	2,00	316.303,67	632.607,34				
X.10	Caño para alojamiento de bombas con descarga exterior	N°	4,00	9.341,67	37.366,68				
X.11	Conducto de impulsión Ø112	un.	2,00	9.341,67	18.683,34				
X.13	Caño de acero para descarga de bombas barreras, curva a 90° y br	m	52,40	82,42	4.318,81				
X.14	Bomba tipo Flygt CP 3300/16T bombas barreras	un.	2,00	84.791,33	169.582,66				
X.15	Compuertas laterales	un.	2,00	42.462,12	84.924,24				
X.16	Compuerta darsenas de bombas	N°	5,00	42.462,12	212.310,60				
X.17	Trípode desmontable	un.	2,00	14.637,58	29.275,16				
X.18	Compuerta darsenas de bombas	N°	5,00	42.462,12	212.310,60				
X.17	Trípode desmontable	un.	2,00	14.637,58	29.275,16				
X.19	Aparatos eléctricos para elevación de compuertas laterales y frontales	un.	2,00	14.944,11	29.888,22				
X.21	Aparatos para ejes de cascos y rejas (pluma giratoria)	un.	2,00	54.475,86	108.951,76				
X.22	Limpia/rejas automáticos	un.	5,00	153.128,31	765.641,55				
X.23	Canastos	un.	4,00	4.252,70	17.011,16				
X.25	Tipos para conductos portables	m2	9,40	666,21	6.262,37				
Subtotal ítem X "Provisión e instalación de estaciones de bombeo en la presa"									
XI.	OBRAS GENERALES								
XI.1	Cerco perimetral tipo reja (incluye 2 portones)	m	235,75	2.120,66	499.945,60				
XI.2	Excavación playa de maniobra incluido retiro de material sobrante	m3	6439,20	24,19	155.784,25				
XI.3	Tieraplen zona de caminos y parques	m3	875,50	30,34	26.562,67				
XI.4	Apertura de caja y relleno con suelo seleccionado en zona caminos	m3	745,75	28,57	21.306,96				
XI.5	Pantallas	m2	4895,68	8,59	42.053,88				
XI.6	Subbase con provisión de H ² O (H15) de 0,12 m de espesor	m2	749,00	69,19	51.754,12				
XI.7	Pavimento de hormigón playa de maniobra	m2	749,00	110,97	82.761,15				
XI.8	Mejorado camino para mantenimiento	m2	618,75	7,91	4.892,92				
XI.9	Protección de templón con enrocado	m3	225,00	269,99	60.747,75				
XI.10	Tablas de contención para plataforma	m2	592,53	727,83	431.261,11				
Subtotal ítem XI "Obras generales"									
XII	EDIFICIO SALA DE TABLEROS Y COMANDO								
XII.1	Obras Civiles: Sala de Comando	gl	1,00	188.854,39	188.854,39				
XII.2	Sistema contra incendio	gl	1,00	7.036,88	7.036,88				
Subtotal ítem XII "Edificio sala de tableros y comando"									
XIII	SISTEMA ELÉCTRICO								
XIII.1	Par de medición de media tensión	gl	2,00	4.452,88	8.905,76				
XIII.2	Línea 13,2 KVA	m	600,00	342,71	205.626,00				
XIII.3	Línea 13,2 KVA (Alternativa)	m	600,00	342,71	205.626,00				
XIII.4	Transformador de tensión de 13.20,68 KV 2000KVA	un.	2,00	91.587,87	183.175,74				
XIII.5	Transformador de tensión de 13.20,23 KV 500KVA	un.	1,00	27.513,98	27.513,98				
XIII.6	Tableros	gl	1,00	594.469,96	594.469,96				
XIII.7	Puesta a tierra	gl	1,00	10.974,56	10.974,56				
XIII.8	Canalizaciones PVC Ø100 (para cableado eléctrico)	m	764,00	72,20	55.221,92				

Firma del Oferente

Firma del Rep. Técnico

4°) Ofertas: a2) Analisis Precios

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 1.-

Norma N.CTR.CAR.1.01.001/00

Desmante

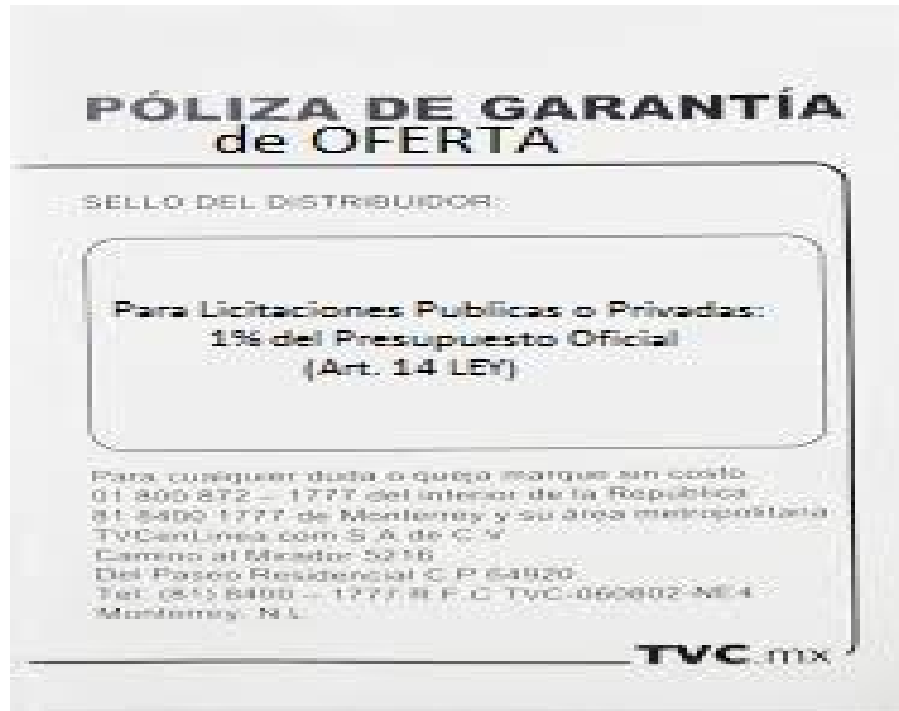
Cualesquiera que sea su tipo y características, por unidad de obra terminada:

Unidad :	ha	4.79
Cantidad :		
Precio Unitario :	\$	6,613.62
Total :	\$	31,679.24

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales						
	02-0500-00	DIESEL	LT	70.00000	\$8.85	\$619.50
	02-0500-03	GASOLINA MAGNA	LT	20.00000	\$8.46	\$169.20
Total de Materiales						\$788.70
Mano de Obra						
+	01-1010-00	CUADRILLA N° 10 (10 PEONES)	JOR	0.43557	\$1,646.41	\$717.13
Total de Mano de Obra						\$717.13
Equipo						
H	03-0013-00	MOTOSIERRA STIHL 076 / 2 HP / 91 CM / 13.9 KG	HORA	5.37669	\$42.65	\$229.32
H	03-0111-00	TRACTOR CATERPILLAR D7K / 124 HP / 10.8 TON	HORA	3.80000	\$850.49	\$3,231.86
Total de Equipo						\$3,461.18

Costo Directo	\$4,967.01
Indirectos (10.00%)	\$496.70
Indirectos de Campo (12.00%)	\$596.04
Subtotal	\$6,059.75
Financiamiento (2.00%)	\$121.20
Subtotal	\$6,180.95
Utilidad (7.00%)	\$432.67
Cargos Adicionales (0.00%)	\$0.00

4°) Ofertas: b) Const. Garantía



Para Licitaciones Públicas o Privadas:

Deberán afianzarse en
suma equivalente al 1%
del Presupuesto Oficial
(Art. 14 Ley)

4º) Ofertas: c) Cert. Capacidad

CERTIFICADO DE CAPACIDAD TECNICO- FINANCIERO

Certificamos que _____
posee una capacidad Tecnico - Financiera de \$ a la fecha
del presente certificado

Rawson, xx de xx de 2016

Aclaracion: Modelo a los fines practicos

Registro de Constructores

4°) Ofertas: d) Pliego Firmado

Licitación:

S.T.E.

GERENCIA SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS

Pliego de Bases y Condiciones

PARTE II

CONDICIONES GENERALES PARA ADQUISICIONES
DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

El Art. 12 de la Ley lo establece como obligatoriedad para los que deseen concurrir a la licitación (Pública o Privada)

Los Pliegos deben estar firmados por el Proponente y el representante Técnico.

4°) Ofertas: e) Domicilio

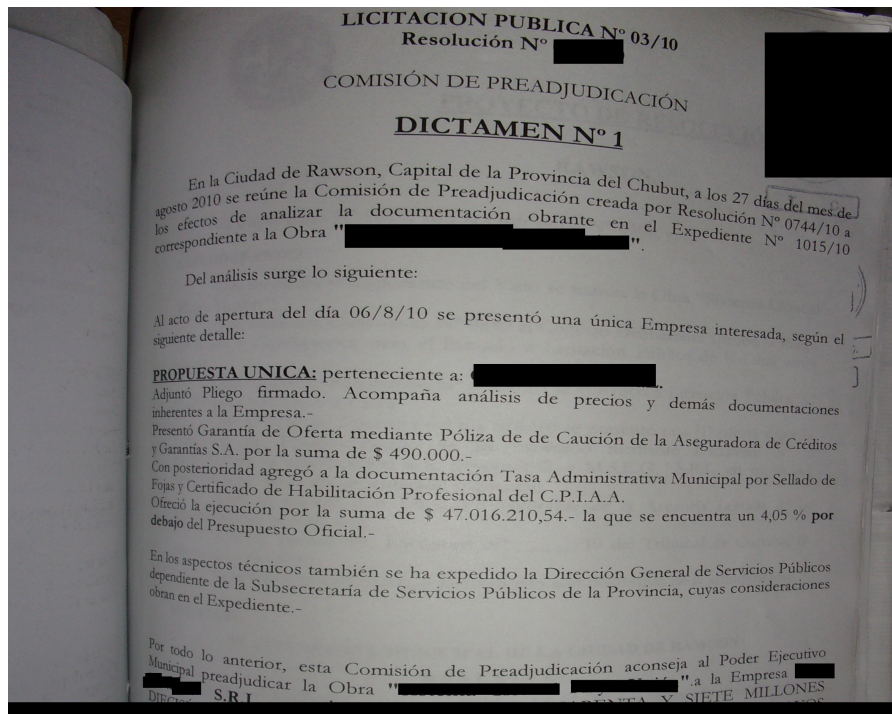
El Art. 15 establece como Obligatoriedad que se acepte la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia.

5°) Acta de Apertura:

Acta de Apertura: Art. 16 Ley y Art. 16 DR:

- Detalle pormenorizado de las ofertas presentadas.
- Se deben formular las observaciones
- Se pueden presentar las ofertas Básicas y las Alternativas
- Firmadas por los presentes y autoridades

6°) Dictamen de pre-adjudicación:

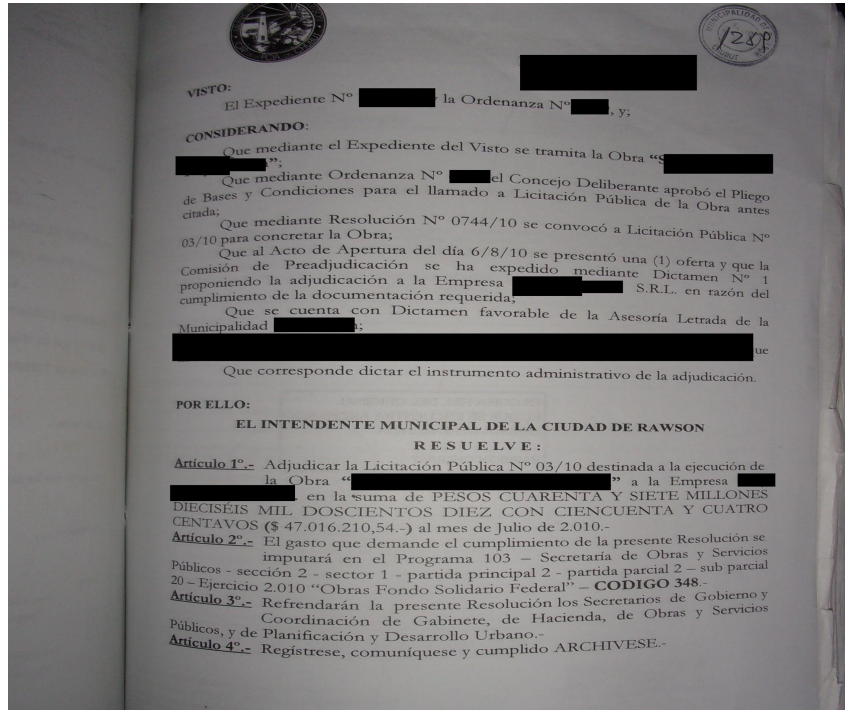


Art. 22 Ley y Art. 22 DR:

"En ningún caso la oferta más baja define por sí misma la adjudicación"

- No establece en qué casos es obligatoria.
- Pero puede constituirse cuando las necesidades de la obra o la especificidad lo requiera.
- Su dictamen no es vinculante para la adjudicación, pero orienta a la misma.

7º) Adjudicación: (Art 22 ley + Art 22 DR)



- ❑ Cuando el monto de las ofertas presentadas supere hasta un 30 % el presupuesto oficial, aprobará la contratación (Adjudicará) el funcionario que autorizó el llamado. (Art. 20 DR)
- ❑ Se realizará por resolución o disposición según corresponda a la escala de obras (Art. 25 DR).
- ❑ Se procede a la devolución de la garantía del Art. 14 Ley para las ofertas desechadas (licitaciones públicas y privadas).

7°) Adjudicación: Escala

[Handwritten signature]
 Alejandro E. Pagani
 Director General

[Handwritten signature]
 Alejandro E. Pagani
 Director General

10500



DECRETO I - N° 42/80, Artículo 2° (apartado a), inciso a), puntos I, II y III y Artículo 19°, incisos b), c) y d)
NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO I N° 33/07, Artículos 1°, 2°, 3° y 4°
INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION: JULIO 2016

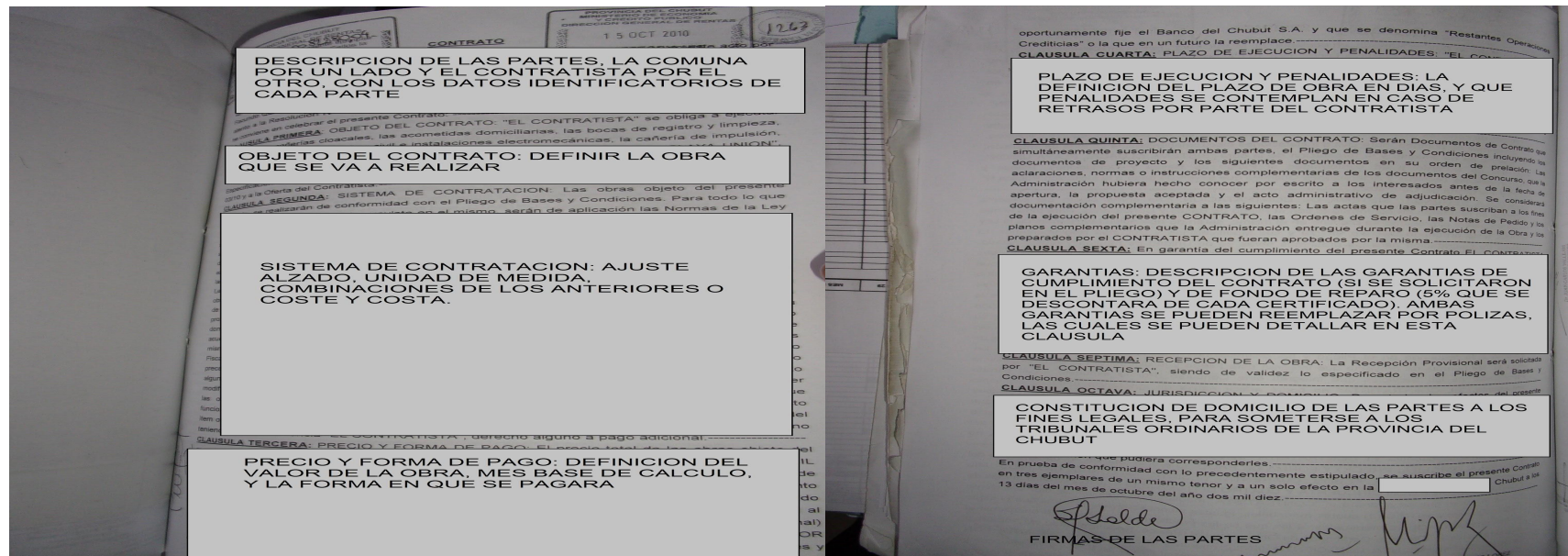
	DE APLICACION GENERAL		DE APLICACION ESPECIFICA PARA LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL	
	A=	\$ 2.586.415,59 D.T.O. I-N° 33/07 - ART 1°, 3° y 4°	B=	\$ 4.526.227,34 D.T.O. I-N° 33/07-ART. 2°
LICITACION PRIVADA				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	100% DE A:	\$ 2.586.415,59	100% DE B:	\$ 4.526.227,34
SR. SUBSECRETARIO	80% DE A:	\$ 2.069.132,47		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	60% DE A:	\$ 1.551.849,35		
CONCURSO DE PRECIOS				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	75% DE A:	\$ 1.939.811,69	75% DE A:	\$ 1.939.811,69
SR. SUBSECRETARIO	60% DE A:	\$ 1.551.849,35		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	30% DE A:	\$ 775.924,68		
ADJUDICACION DIRECTA				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	50% DE A:	\$ 1.293.207,79	50% DE A:	\$ 1.293.207,79
SR. SUBSECRETARIO	35% DE A:	\$ 905.245,45		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	9% DE A:	\$ 232.777,40		

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° /MIPySP/16

[Handwritten signature]
 Ing. Alejandro Héctor Pagani
 Director de Infraestructura, Plantamiento
 y Servicios Públicos
 Dirección del Chubut

8º) Suscripción del contrato:



Se puede delegar en un funcionario de menor jerarquía la suscripción del contrato (Art. 20 DR)

8°) Suscrip. del contrato: cont.

Anticipo de Obra: Art. 46 Ley


- **Podrá** autorizarse el anticipo de fondos al contratista, lo que constará en forma expresa en los pliegos de bases y condiciones de la licitación. El otorgamiento del anticipo será concedido **previa garantía**.
- Este anticipo no podrá superar el veinticinco por ciento (25 %) del monto del contrato y **se amortizará con los certificados de obra por emitirse**.

8°) Suscrip. del contrato: cont.

Obligaciones del contratista:

1. Constitución de garantía de cumpl. contrato (art. 26 ley)
2. Presentación del plan de trabajos
3. Apertura de cuenta en el Banco del Chubut, si lo exige el Pliego (art. 27 ley)
4. Garantía de Anticipo financiero (Art. 46 ley)

9º) Inicio de obra



ACTA DE INICIO DE OBRA

OBRA: " [REDACTED]

EXPEDIENTE N° [REDACTED]

LICITACION PUBLICA N° [REDACTED]



ADJUDICACIÓN: [REDACTED]

CONTRATISTA: [REDACTED]

En la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de noviembre de 2010, se reúnen el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad [REDACTED] y el Ing. [REDACTED] en su calidad de Representante Técnico de la Empresa [REDACTED]

En este Acto la [REDACTED] procede a dar inicio a la Obra [REDACTED], referente a la [REDACTED] Contrato de fecha 13 de octubre de 2.010, la que cuenta con un Plazo de Obra de novecientos doce (912) días corridos.

Se procede a la firma del presente Acta en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba señaladas.

 CONTRATISTA	 ORGANISMO CONTRATANTE
---	--

10º) Ejecución de la obra

- El Pliego determinará como será medida y certificada la obra (Art. 39 Ley).
- Retrasos en la ejecución (Art. 36 Ley)
- Se realiza a través de certificaciones

10°) Ejecución de la obra:

PLAN DE OBRAS (*1)

PROVINCIA:
UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

OBRA:

LICITACIÓN PÚBLICA / PRIVADA: N° (*2)

EMPRESA CONTRATISTA:

Contrato de Obra: N°

ESCUELA:

LOCALIDAD:

DEPARTAMENTO:

ACTA DE MEDICIÓN

CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE OBRA N°

ANEXO:2c

FECHA DE INICIO DE OBRA:

FECHA DE FINALIZACIÓN:

PLAZO DE OBRA:

DEL MES DE:

FECHA DE MEDICIÓN: (_ _ / _ _ / _ _)

N°	ITEMS DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	EJECUTADO %
1. Trabajos Preparatorios				
1.1	Cartel de Obra	1	Un	
1.2	Censo de Obra	25	m2	
1.3	Trazados y Desechos	1	Cl	50.00%
1.4	Demoliciones	25	m2	10.00%
2. Movimiento de Suelo				
2.1	Relleno de Suelo y Compactado	80	m3	
2.2	Excavación para Fundaciones	12	m3	
2.3	Relleno con Cascoles	10	m3	
3. Hormigón Armado				
3.1	Hormigón Armado para Bases	15	m3	
3.2	Hormigón Armado para Vigas de Fundación		m3	
3.3	Hormigón Armado para Troncos de Columnas		m3	
3.4			m3	
4. Albañilería				
4.1			m2	
4.2			m3	
4.3			m3	

(*3)

En la ciudad de: a los días del mes de de 2004, se reúnen al pie de la obra de la referencia el Inspector de la Obra de la UCP, y el Representante Técnico de la Empresa a los fines de efectuar la Medición de los trabajos ejecutados en el período _ _ / _ _ / _ _ al _ _ / _ _ / _ _ .

Representante Técnico
(Firma y rubrica)

Inspector de Obra
(Firma y rubrica)

La emisión de los certificados de pago, la responsabilidad del Inspector de obras, corresponde hasta la entrega de la Foja de medición firmada por él y el Representante Técnico, al responsable de la repartición (Art. 42 DR)

Los certificados de obra se confeccionarán sobre la base de la foja de medición que realiza el inspector de obras.

10º) Ejecución de la obra:

Certificado de Obra:

1. Se confecciona sobre la base de la foja de medición
2. Será responsabilidad de su emisión el jefe de la repartición y la persona designada por el (Art. 42 DR)
3. REQUISITO PARA SU EMISIÓN: Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales (Art. 43 DR)
4. Retenciones:
 - a. Fondo de reparo (5%) (Art. 41 Ley)
 - b. Antic. Financiero si correspondiera (Art. 46 Ley)

11º) Recepción de obra

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL DE OBRA

Lugar y fecha:

OBRA	
DOMICILIO	
D.CATASTRALES	

Para la obra de referencia, se constituyen en el inmueble el COMITENTE señor.....
....., el Director de Obra Arquitecto.....
y en presencia del Contratista señor, proceden a la inspección de los trabajos relativos a la obra del rubro y encontrándose éstos en un todo de acuerdo con los documentos del contrato y ordenes de servicios, se realiza la Recepción Provisoria / Definitiva .

Para constancia y en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar arriba indicados.
En prueba de conformidad suscriben el ACTA:

.....
COMITENTE

.....
DIRECTOR DE OBRA

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA

Lugar y fecha:

OBRA	
DOMICILIO	
D.CATASTRALES	

Para la obra de referencia, se constituyen en el inmueble el COMITENTE señor.....
....., el Director de Obra Arquitecto.....
y en presencia del Contratista señor, proceden a la inspección de los trabajos relativos a la obra del rubro y encontrándose éstos en un todo de acuerdo con los documentos del contrato y ordenes de servicios, se realiza la Recepción Provisoria / Definitiva .

Para constancia y en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar arriba indicados.
En prueba de conformidad suscriben el ACTA:

.....
COMITENTE

.....
DIRECTOR DE OBRA

11º) Recepción de obra

Recepción provisional (Art. 48 Ley)

- Se debe labrar acta y procederá a la devolución de garantía de cumplimiento de Contrato (Art. 51 Ley)
- Tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplimentado el plazo de garantía o conservación que fije el contrato.
- Quedan latentes las obligaciones del contratista.

Definitiva (Art.Recepcion 50 Ley)

- Se debe labrar acta, y se procederá a las devoluciones de garantías de fondo de reparo. (Art. 51 Ley)
- Se extinguen las obligaciones del Contratista.

Plazo de garantía o de conservación (que fije el contrato)

Las obras que no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato deberá realizarlas, o podrá la repartición ejecutarlas por sí o con la intervención de terceros cargando los gastos el contratista.

12º) Rescisión del contrato:

Causales:

1. Quiebra, liquidación sin quiebra o concurso civil de acreedores del contratista (Art. 56 Ley)
2. Incapacidad o Muerte del Contratista (Art. 57)
3. Por causales imputables al Contratista (Art. 58)
4. Por causales imputables a la Administración (Art. 60)
5. Caso Fortuito o Fuerza Mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato (Art. 62)

12º) Rescisión del contrato:

1. Por causales imputables al Contratista (Art. 58)

- a. Cuando se hiciera culpable de fraude o grave negligencia, o contravenga el contrato.
- b. Cuando se excediera sin causa justificada del plazo
- c. Cuando no llegará a justificar las demoras en la ejecución de las obras,
- d. Cuando infringiere las leyes del trabajo.
- e. Cuando la sumatoria de las multas supere el 15 % del monto del contrato

12º) Rescisión del contrato: Cont.

1. Por causales imputables a la Administración (Art. 60)

- a. Cuando por causas imputables a la Administración pública se suspenda por más de 3 meses la ejecución de las obras
- b. Cuando el contratista se vea obligado a reducir el ritmo previsto en más de un cincuenta por ciento (50 %) durante cuatro meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento de la Administración pública en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido, según contrato;
- c. Cuando la Administración pública impida la iniciación de la obra;
- d. Cuando la Administración pública demore la emisión o pago de algún certificado por más de tres meses.

En todos los casos, el contratista intimará al Ministerio por intermedio de la repartición correspondiente, la que deberá normalizar la situación.

13°) Necesidad satisfecha

“El gasto público es el empleo que hace el estado de una suma de dinero autorizada legalmente, para satisfacer necesidades públicas”

Manuel de Juano



OBRAS POR ADMINISTRACION

Es aquella en que la Administración adquiere materiales, equipos y herramientas, designa y/o contrata mano de obra y alquila aquellos elementos necesarios para la ejecución de los trabajos. (Art. 63 Ley).

¿A traves de que procedimientos?

Compra Directa, Pedido de Precios, Licitación Privada o Pública Art. 65 de la Ley.

Según escala de obras

OBRAS POR ADMINISTRACION

Escala de obras última vigente (verificar actualizaciones)

10500

DECRETO J - N° 42/80, Artículo 1° (apartado a), inciso a), puntos I, II y III y Artículo 19°, incisos b), c) y d)
NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO I N° 33/07, Artículos 1°, 2°, 3° y 4°
INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION: JULIO 2016

	DE APLICACION GENERAL		DE APLICACION ESPECIFICA PARA LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL	
	A=	\$ 2.586.415,59 D.T.O. I-N° 33/07 - ART 1°, 3° y 4°	B=	\$ 4.526.227,34 D.T.O. I-N° 33/07-ART.2°
LICITACION PRIVADA				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	100% DE A:	\$ 2.586.415,59	100% DE B:	\$ 4.526.227,34
SR. SUBSECRETARIO	80% DE A:	\$ 2.069.132,47		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	60% DE A:	\$ 1.551.849,35		
CONCURSO DE PRECIOS				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	75% DE A:	\$ 1.939.811,69	75% DE A:	\$ 1.939.811,69
SR. SUBSECRETARIO	60% DE A:	\$ 1.551.849,35		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	30% DE A:	\$ 775.924,68		
ADJUDICACION DIRECTA				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	50% DE A:	\$ 1.293.207,79	50% DE A:	\$ 1.293.207,79
SR. SUBSECRETARIO	35% DE A:	\$ 905.245,45		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	9% DE A:	\$ 232.777,40		

RESOLUCIÓN N° /MIPySP/16

Ing. Alejandro Héctor Paganí
 Director de Planeación y Desarrollo
 y Gerencia Pública
 Dirección del Chebú

OBRAS POR ADMINISTRACION

No se entenderá como desdoblamiento de compras las adquisiciones similares en un plazo menor de 30 días, cuando el destino de los mismos sea para distintas obras (Art. 64 DR)

Dirección de la obra (Art. 66 y 67 Ley)

- A cargo de un **profesional de la repartición inscripto en el Registro Profesional** de la ley respectiva, que será responsable de:
 - Que los trabajos se efectúen cumplidamente en tiempo y forma
 - La administración de los fondos que se hubieren asignado a los trabajos
 - Efectuar las gestiones previstas y la ejecución de todas las contrataciones
 - Presentar los informes y las rendiciones de cuentas de gastos. Se le asignará una caja chica de hasta el 1% del monto máximo dispuesto para la Licitación Privada

Acuerdo 408/00 TC (Rendición)

Con el primer pago deberá adjuntar:

- Convenio Marco.
 - Convenio Particular
 - Procedimiento de contratación
 - Contrato de Obra
 - Acta de Inicio
 - Anticipo Financiero (si lo Hubiere)
- ➔ Garantía de cumplimiento art. 26 Ley I 11


Detalle de Obras
Proyectos, memorias
descriptivas, plan de
trabajo.

Garantía de Oferta
(1 y 2)

- Licitación Pública (1)
 - Licitación Privada (2)
 - Concurso Privado
 - Adjudicación Directa
-
- Resolución de pago
 - Garantía de Anticipo.

Acuerdo 408/00 TC

Con cada pago:

- Imputación presupuestaria única para cada obra (Relación de Parcial).
- Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales.
- Certificado de Obra  - Firmado por Inspector de obra y representante técnico.
- Orden de Pago - Fondo de Reparación (Art. 41 Ley I 11)
- Facturas (por el importe certificado sin descontar fondo de reparación)
- Documentación respaldatoria del cumplimiento de normas fiscales.
- Acta de recepción provisoria con el último pago.
- Acta de recepción definitiva con la devolución del Fondo de Reparación



MUCHAS GRACIAS